

Recomendaciones para los ciudadanos uruguayos que visitan México **(5.3.2018)**

Legislación

El principal instrumento legal en la materia es la Ley de Migración, publicada en el diario oficial de la federación el 25 de mayo de 2011, siendo su última reforma la publicada el 21 de abril de 2016. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Migración fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2012.

El Instituto Nacional de Migración (INAMI) es el órgano competente en materia migratoria en México.

Documentación de viaje e ingreso a México

Los ciudadanos portadores de pasaportes comunes uruguayos vigentes, no requieren visado para el ingreso a México, si el motivo del viaje **no** implica la realización de actividades remuneradas (Ej. turismo o vacaciones). En este caso, el límite máximo de permanencia autorizado en México es de 180 días.

Les recordamos que, debido a nuevas disposiciones internacionales, los pasaportes manuscritos que se hacían en el pasado en los Consulados del Uruguay no son válidos desde el 2015 para viajar a México o cualquier otro país, independientemente del vencimiento incluido en los mismos. En caso que mantengan este tipo de documentos, les sugerimos proceder a su renovación en Uruguay o en el Consulado más cercano. En muchos de los casos el trámite es gratuito.

Ingreso, estancia y egreso del país

Al ingresar a México, se debe rellenar un documento denominado “forma migratoria múltiple” (ver ejemplo al final), cuya parte derecha se devuelve al viajero por parte de las autoridades migratorias. Este documento debe presentarse junto con el pasaporte a la salida del país. En caso de pérdida, puede llevar la imposición de una multa de 500 pesos mexicanos a la salida del país.

La permanencia en el país por un periodo mayor del autorizado de 180 días puede derivar en la detención de la persona por parte de las autoridades, su remisión a una estación migratoria y posterior expulsión de México. En este punto, es importante tener en cuenta que las autoridades migratorias suelen establecer retenes en las carreteras mexicanas con el fin de detectar personas que se encuentran en esta situación.

Se han dado casos en que los ciudadanos optan por salir del país dentro de los 180 días permitidos y vuelven a reingresar procurando que se le otorgue una nueva permanencia de 180 días. Si bien, en ocasiones logran este objetivo, las autoridades toman en cuenta la reiteración de ingresos prolongados a México como un argumento para determinar la inadmisión de los ciudadanos.

El ingreso a México para realizar actividades remuneradas requiere la tramitación de un visado ante un Consulado de México. Debe tenerse en cuenta que una vez que se ingresa al territorio mexicano en uso de los días autorizados para realizar actividades **no** remuneradas, no se puede tramitar el cambio de su estatus migratorio estando en territorio mexicano (por ejemplo amparándose en un contrato de trabajo), sino que se debe acudir a un Consulado de México en el extranjero, para

obtener un visado que le permita tramitar posteriormente ante el INAMI la documentación que le autorice a realizar actividades remuneradas en este país. Existen contadas excepciones, como por ejemplo contraer matrimonio o tener hijos nacidos en México.

En el caso de empresas que contratan personal extranjero, las mismas deben estar registradas ante el INAMI. Se han dado casos en que el INAMI ha detectado irregularidades, por las que las empresas contratantes y los trabajadores contratados han sido puestos en situación de alerta migratoria. Se sugiere al respecto asegurarse que en los trámites respectivos se están cumpliendo con las leyes y reglamentos locales a efectos de evitar inconvenientes.

Inadmisiones

La autorización o no del ingreso de cualquier extranjero al territorio mexicano, depende exclusivamente de la decisión de los funcionarios del INAMI, y el Consulado del Uruguay no tiene potestades para interferir en este proceso.

Ocasionalmente, se producen inadmisiones de ciudadanos uruguayos en los aeropuertos y las fronteras mexicanas, bajo el argumento de que se presentan inconsistencias en las declaraciones de los ciudadanos, que les llevan a las autoridades migratorias a la conclusión de que el verdadero motivo del viaje no es turismo u otras autorizadas sin visado previo, sino la realización de actividades remuneradas.

Al llegar el viajero, se realiza una primera entrevista en el filtro de revisión donde se toma contacto por primera vez con la autoridad migratoria. Al respecto, de acuerdo al artículo 60 del reglamento de la Ley de Migración en México, "...para autorizar la internación de personas extranjeras, la autoridad migratoria, en el filtro de revisión, en caso de duda podrá corroborar los requisitos que a continuación se indican:

- 1) Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y, en su caso, visa o documento migratorio;
 - 2) Información y datos personales que le sean requeridos;
 - 3) Motivo del viaje;
 - 4) Lugar de residencia habitual o de procedencia;
 - 5) Domicilio y tiempo de estancia en el territorio nacional;
- Se sugiere llevar claramente documentada una reserva en un hotel para una estadía que coincida con el plazo de permanencia que surge del pasaje aéreo¹.

¹ Los subrayados precedidos de un guion no forman parte del texto del reglamento y corresponden a recomendaciones del Consulado. Se deja constancia que su cumplimiento por parte del viajero no garantiza el ingreso a México, el cual como se indicó depende enteramente de la evaluación de las autoridades migratorias mexicanas.

- 6) En su caso, nombre, denominación o razón social y domicilio de la persona física o moral (legal) que lo empleará o lo invita;
 - En caso de quedarse en un domicilio particular de un amigo o familiar se recomienda, llevar consigo una carta de invitación conteniendo el motivo del viaje, los datos de contacto de la persona que invita y copia de su documento de identidad. Si bien esta carta no está contemplada como requisito en la legislación local, el Consulado tiene constancia que los funcionarios migratorios la solicitan frecuentemente a viajeros que resultaron inadmitidos.
- 7) Actividades a las que se dedica en su país o lugar de procedencia y las que realizará en el territorio nacional;
- 8) Los medios de subsistencia durante su estancia en el territorio nacional, salvo el caso de las personas extranjeras que porten visa mexicana
 - No existen parámetros legalmente establecidos. No obstante, se tiene conocimiento que las autoridades migratorias pueden tener en cuenta que la persona que pretende entrar al país como turista pueda exhibir un valor acorde al necesario para mantenerse durante su permanencia en territorio mexicano. La presentación de tarjeta de crédito también es posible, pero se aconseja acompañarla de un documento del banco emisor indicando el carácter internacional de la misma y su límite de crédito.
- 9) Transporte que utilizará para efectuar su salida.
 - Se sugiere poseer un pasaje aéreo de vuelta que no supere los 180 días de estadía en México, y que sea consistente con el motivo del viaje y los lugares de alojamiento.

En caso de que la autoridad migratoria advierta que la persona extranjera no cumple con los requisitos de ingreso, exista una alerta migratoria, encuentre inconsistencias en la información, o bien, falta de autenticidad o veracidad de los documentos presentados, la persona será enviada a una segunda revisión.

La autoridad migratoria realizará la segunda revisión del pasajero y determinará su admisión al territorio nacional (mexicano) o rechazo al lugar de procedencia o a aquél donde sea admisible, debiendo fundar y motivar su resolución.

Durante la segunda revisión, la persona extranjera podrá manifestar lo que a su derecho convenga y exhibir los medios de prueba que considere convenientes, mismos que deberán ser valorados y analizados por la autoridad migratoria a efecto de resolver conforme a derecho la internación o rechazo y será informado sobre la posibilidad de comunicarse con su consulado durante el plazo que dure la segunda revisión”.

En la práctica, los viajeros que pasan a segunda revisión no tienen la posibilidad de usar sus teléfonos celulares. Por ello, se sugiere que toda la documentación acreditativa de los requisitos antes mencionados, sea portada por el viajero en forma impresa.

Una vez que la autoridad migratoria toma la decisión administrativa de inadmisión del ciudadano, es muy difícil evitar que se efectivice la medida, lo cual usualmente se concreta con el retorno al lugar de origen del itinerario que lo trajo a México, en el primer vuelo disponible de vuelta. Por ello, es conveniente que todo itinerario inicie en Montevideo (o en la ciudad en que resida) en lo posible con la misma compañía aérea.

Han ocurrido casos en que las personas demoradas por la autoridad migratoria no pueden comunicarse con los familiares o amigos que esperan en el aeropuerto, y a estas tampoco se les informa de la situación de los viajeros. Por ello, se sugiere a la persona demorada que en todo momento exija a las autoridades poder mantener comunicación con el Cónsul. En cuanto a las personas que esperan a los viajeros en los aeropuertos, una vez constatada una demora inusual luego del arribo previsto del vuelo (estimamos al menos dos horas), se sugiere contactarse al número de emergencia del Consulado General (+52 55 55310880, extensiones 220 o 221), a los efectos de que se pueda averiguar la situación del compatriota afectado.

Los números de emergencia del Consulado General en México funcionan los 365 días del año, las 24 horas del día.

Cualquier duda adicional sobre los requisitos para el ingreso a México se sugiere plantearla al Consulado de México más cercano.

Demoras en la entrega de equipajes

Es importante tener en cuenta que el equipaje no acompañado de los ciudadanos procedentes de Sur y Centroamérica en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México pueden sufrir demoras debido a los chequeos de seguridad que son sometidos.

A los efectos de no correr el riesgo de perder sus conexiones de vuelo, estas potenciales demoras deberían ser también tenidas en cuenta por parte de los viajeros que están en tránsito por los aeropuertos mexicanos, ya que su equipaje debe ser recolectado y pasa por el mismo proceso de revisión que todos los viajeros.

Asuntos de seguridad

México es una República federal compuesta por 32 entidades con situaciones de seguridad bien distintas.

En general, existen zonas del país en las que se registran altos niveles de violencia debido, además de la delincuencia común, a la presencia de organizaciones del crimen organizado vinculadas con el narcotráfico, que a menudo se enfrentan entre sí y con las autoridades.

Se aconseja extremar las medidas de seguridad, incluso evitando viajes no esenciales, en los estados del norte del país, como son Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León (excepto la ciudad de Monterrey), Sinaloa (excepto la ciudad de Mazatlán), Sonora (excepto la ciudad de Hermosillo y Guaymas) y Tamaulipas; los estados del occidente como Michoacán (excluyendo la

ciudad de Morelia) y las zonas del estado de Jalisco que son fronterizas con los estados de Michoacán y Zacatecas, y del Estado de Colima que son limítrofes con Michoacán; y en el Oriente, el Norte de Veracruz y las partes limítrofes de estado de Puebla con Veracruz.

Cabe agregar que el Estado de Guerrero (incluyendo Acapulco), ha sido en los últimos años el Estado más violento en México debido a la presencia de carteles y bandas del crimen organizado. Se excluyen las ciudades de Ixtapa y Taxco, que mantienen razonables niveles de seguridad. En el Sur, en el Estado de Chiapas, se han dado casos de cortes de rutas, algunos de los cuales han tenido fines delictivos y han afectado a turistas que se dirigen a visitar sitios arqueológicos con el del Palenque desde las principales ciudades del Estado como San Cristóbal de las Casas o Tuxtla Gutiérrez.

Los principales puntos turísticos de la Ciudad de México presentan en general niveles de seguridad aceptables, aunque en todo momento deben mantenerse razonables medidas de seguridad para evitar inconvenientes que pueden ocurrir en cualquier parte del mundo. Se aconseja tener mayor prevención en la noche y no deambular por áreas no turísticas de la ciudad, ya que es una megalópolis con zonas muy distintas que presentan grandes diferencias en cuanto a la seguridad personal.

En cuanto al Estado de Quintana Roo, donde se ubican la popular Riviera Maya, incluyendo Cancún y Playa del Carmen, también se puede decir que los niveles de seguridad son aceptables, aunque en los últimos tiempos se han registrado hechos de violencia vinculados al crimen organizado que han resultado en personas muertas a causa de enfrentamientos armados. En febrero de 2018 se produjo una explosión atribuida a un artefacto explosivo en una línea de ferry que une Cancún con la isla de Cozumel. También se tiene registro de robos de valores y documentos a turistas uruguayos, incluso dentro de hoteles conocidos. Por tanto, se aconseja mantener las precauciones del caso.

Se recomienda no viajar de noche en la mayor parte de las carreteras mexicanas, especialmente en rutas aisladas, que pueden ser utilizadas por bandas criminales para detener y robar vehículos y sus ocupantes.

Salvo ilícito en flagrancia o estancia ilegal en el país, las autoridades no deben retener el pasaporte o los documentos de identidad de la persona. Se recomienda respetar las señales de tránsito para evitar multas y dificultades con la autoridad.

Delitos de extorsión telefónica

Entre los problemas que se han presentado con turistas uruguayos y de otras nacionalidades, se destacan los delitos de extorsión telefónica o secuestro virtual. El modus operandi es llamar a los turistas por medio del conmutador de los hoteles para asustarles, indicando que se desarrolla un operativo policial o de la autoridad migratoria, que existe una bomba en las instalaciones o con excusas similares. El objetivo indicado, que comienza con una conversación serena, pero rápidamente deriva con violencia verbal, es hacer que las víctimas salgan de sus habitaciones para hacer depósitos bancarios. Frecuentemente, las víctimas proporcionan el número de sus celulares, por lo que las amenazas se repiten por un tiempo considerable.

Al respecto, se recomienda no publicar sus detalles de viaje en redes sociales, dejar instrucciones en las recepciones de los hoteles de no dejar transferir ningún tipo de comunicación telefónica y en

ningún caso proporcionar su número de celular o datos de contacto de parientes en Uruguay o en México a personas desconocidas.

Si de todos modos es víctima de llamadas extorsivas del tipo antes mencionado, se sugiere no seguir las instrucciones que les den, no intercambiar información con los agresores y simplemente colgar el teléfono. En ningún caso dejar las habitaciones del hotel en la noche y sin las medidas de seguridad mínimas para hacerlo.

En México también se producen un alto número de secuestros extorsivos, aunque no es frecuente que los mismos se produzcan en contra de turistas. Se recomienda también como medida precautoria mantener reserva de los datos personales y de viaje a efectos de prevenir este tipo de delitos.

Se recomienda no tomar taxis de la calle, y en cambio usar servicios de taxis designados como “de sitio”, los cuales se encuentran en la mayor parte de las ciudades y en los hoteles. Los servicios de transporte privado con chofer como Cabify, Easy Taxi y UBER, entre otros, funcionan con relativa eficiencia en Ciudad de México y otras ciudades. En cambio, en Quintana Roo, con los taxis de la calle debe negociarse el precio previamente, y se aconseja preguntar a personas locales previamente una referencia de precios a efectos de evitar costos excesivos.

Desastres naturales

México es un país que está a orillas de cinco placas tectónicas, que colindan o chocan en la parte Sur del país, en las costas de Oaxaca y Chiapas. Esto determina que el país sufra frecuentes sismos, algunos de los cuales pueden tener consecuencias humanas y materiales importantes. La ciudad de México cuenta con un sistema de alarma sísmica, la cual en algunos casos puede alertar de un sismo importante con unos segundos de anticipación. En caso de sismo o alarma de sismo, se debe mantener la calma y si se encuentra en una estructura por debajo de 2º piso, se recomienda abandonar el inmueble haciendo uso de las escaleras. En ningún caso usar ascensor.

México también es afectado por tormentas y huracanes, por lo que se sugiere estar atentos a las informaciones que al respecto emiten las autoridades de Protección Civil.

En estos casos, el Consulado General activa el módulo de emergencias en nuestra página www.urumexico.com en el que se pueden seguir las últimas informaciones. También se utiliza con el mismo fin la página de Facebook del Consulado General del Uruguay en México.

Números de emergencia consulares

Se recuerda que los números de emergencia consular (+52 55 55310880, extensiones 220 o 221) están funcionando con dos celulares atendidos por personal del Consulado y de la Embajada los 365 días del año fuera de horario de oficina.

Números de emergencias:

Número general en todo México: 911

Asimismo, se proporcionan los siguientes números de emergencia locales:

Ciudad de México:

Locatel (localización de personas): 55 56581111

Bomberos: 55 57682532

Protección Civil: 55 56832222 y 55 56157970

Protección Civil CDMX: 55 51280000

Fugas: 55 56543210

Cruz Roja: 065

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)



ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/
This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.



REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION

Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport

1. Nombre/First name 1	2. Apellido (s)/Last name 2	3. Nacionalidad/Nationality 3						
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth <table border="1"> <tr> <td>DD</td><td>MM</td><td>AAAA</td> </tr> <tr> <td>01</td><td>01</td><td>2000</td> </tr> </table> 4	DD	MM	AAAA	01	01	2000	5. Sexo/Sex <input type="checkbox"/> Mujer/Female 5 <input type="checkbox"/> Hombre/Male	6. No. Pasaporte/Passport No. 6
DD	MM	AAAA						
01	01	2000						
7. País de Residencia/Country of Residence 7		8. No. de Tarjeta o Forma Migratoria/Immigration Form or Card No. 8						
9. Tipo de Viaje/Purpose of trip <input type="checkbox"/> Turismo/Tourism <input type="checkbox"/> Negocios/Business <input type="checkbox"/> Tripulación/Crew <input type="checkbox"/> Aéreo/Aircrew <input type="checkbox"/> Otro/Other <input type="checkbox"/> Marítimo/Maritime 9		10. Via de internación/Entering By <input type="checkbox"/> Aéreo/Air 10 <input type="checkbox"/> Marítimo/Sea <input type="checkbox"/> Terrestre/Land						
11. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name 11	12. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration 12	13. Estado y Ciudad de destino en México/State and City of destination in Mexico 13						
14. Domicilio en México (Nombre del Hotel, Calle y número)/Address in Mexico (hotel name, street and number) 14								

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda información que aquí he proporcionado es correcta y completa, consciente de las consecuencias legales de declarar con falsedad ante la autoridad /I declare under penalty of perjury that all information I have provided here is correct and complete, and I am aware of the consequences of making false declarations to the authorities.



0 1 0 2 9 2 6 5 9 2

Fecha/Date: **15**

DD	MM	AAAA
01	01	2000

Firma del extranjero/Signature

USO OFICIAL

ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS <input type="checkbox"/> Visitante Actividad NO Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Actividad Remunerada <input type="checkbox"/> Visitante Razones Humanitarias	ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS <input type="checkbox"/> CANJE <input type="checkbox"/> REPOSICIÓN	SELLO DE ENTRADA
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS <input type="checkbox"/> Pasaporte No Ordinario <input type="checkbox"/> Tarjeta de Residencia Permanente, FMIN o FMA de Inmigrado <input type="checkbox"/> Tarjeta Residente Temporal o FMNI o FMI <input type="checkbox"/> Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Con Fines de Adopción		